



**Región de Murcia**

**ESAMUR**

**Entidad Regional de Saneamiento y Depuración  
de Aguas Residuales**

**CANON DE SANEAMIENTO**

**AUTOLIQUIDACION DE SALDOS PENDIENTES  
MODELO ASP**

|  |  |            |
|--|--|------------|
| <b>ESAMUR</b><br>Entidad Regional de Saneamiento y<br>Depuración de Aguas Residuales | <b>CANON DE SANEAMIENTO<br/>         AUTOLIQUIDACION SALDOS PENDIENTES</b> | MODELO ASP |
|--|--|------------|

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| <b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA</b>  |     |     |
| RAZÓN SOCIAL   | NIF |     |
| DIRECCIÓN  | CP  |     |
| MUNICIPIO  | TEL | FAX |
| <b>2.- RECIBOS LIQUIDADOS INCLUIDOS EN LA DECLARACION DE JUSTIFICACION DE IMPAGADOS:</b> |     |     |

MUNICIPIO ABASTECIDO: \_\_\_\_\_

Autoliquidación a la que acompaña:

Mayo      
 Septiembre      
 Enero      
 Regularización Marzo

Ejercicio:

| DECLARACIÓN DE RECIBOS LIQUIDADOS: (**)             | Usos Domésticos | Usos No Domésticos | TOTAL |
|---|-----------------|--------------------|-------|
| Número de Recibos liquidados:                       |                 |                    |       |
| Total m3 facturados en recibos liquidados           |                 |                    |       |
| Importe Total Canon Saneamiento recibos liquidados: |                 |                    |       |

Por la Entidad Suministradora  
 Fecha, firma y sello.

(\*\*) Detalle individualizado en anexo que acompaña la presente autoliquidación.



|  |  |            |
|--|--|------------|
| <b>ESAMUR</b><br>Entidad Regional de Saneamiento y<br>Depuración de Aguas Residuales | <b>CANON DE SANEAMIENTO<br/> AUTOLIQUIDACION SALDOS PENDIENTES</b> | MODELO ASP |
|--|--|------------|

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO DE AUTOLIQUIDACION DE SALDOS PENDIENTES (MODELO ASP):**

Las Entidades Suministradoras que eventualmente reciban pagos correspondientes a las cantidades justificadas en el modelo de declaración de Justificación de Impagados, deberán ingresar su importe coincidiendo con las Autoliquidaciones Cuatrimestrales y de Regularización de cada ejercicio. Para ello deberán acompañar a los modelos AQ o ARM en los que se realice el ingreso, el modelo ASP por cada municipio abastecido en el que se detallará individualmente, en hoja/ s a parte, los datos de los sujetos pasivos que han satisfecho su deuda en concepto de canon de saneamiento. **Se rellenará un modelo por ejercicio del que se perciban cantidades que ya hubieran sido incluidas en MODELO JI.**

El modelo deberá contener la totalidad de datos exigidos en él y se presentará original ante ESAMUR debidamente sellado, fechado y firmado por la Entidad Suministradora.

**MODELO AUTOLIQUIDACION DE SALDOS PENDIENTES**

| <b><u>AUTOLIQUIDACION DE</u></b>  | <b><u>FECHA DE PRESENTACION<br/>MODELO ASP</u></b>   |
|---|--|
| CANTIDADES PERCIBIDAS DE LA<br>DECLARACION DE JUSTIFICACION DE<br>IMPAGADOS | <ul style="list-style-type: none"> <li>• COINCIDIENDO CON AQ: ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE</li> <li>• COINCIDIENDO CON ARM: MARZO</li> </ul> |

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:**

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

**2.- DECLARACION DE RECIBOS LIQUIDADOS:**

Se diferencia entre los recibos pendientes por aplicación de la tarifa doméstica y no doméstica. A través de la Autoliquidación de Saldos Pendientes ESAMUR deberá tener constancia expresa de los siguientes datos:

- a) Número de recibos pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- b) El total de metros cúbicos facturados en los recibos o facturas pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- c) Importe total expresado en euros del canon de saneamiento de recibos o facturas pendientes distinguiendo entre tarifa doméstica y no doméstica.

**RELACION DE RECIBOS LIQUIDADOS:**

(En caso de que un mismo sujeto pasivo tuviera varios recibos o facturas liquidados se rellenará una línea por cada uno de ellos).

- i. Fecha de emisión del recibo o factura: Formato AAAAMMDD. Las partes del campo MM y DD se rellenarán con ceros a la izquierda en el caso de que el mes o el día sean menores que 10 (ej.: 20030507). Los deudores se consignarán por el orden de las fechas de emisión de los respectivos recibos o facturas, según criterio ascendente (de mayor a menos antigüedad).
- ii. Número de recibo o factura.
- iii. Número de póliza del abonado con la Entidad Suministradora.
- iv. Periodo facturado: Formato AAAAMMDD/ AAAAMMDD (fecha inicial/ fecha final).
- v. Distinción entre tarifa doméstica y no doméstica: Indicar si el recibo o factura corresponde a un abonado por uso doméstico (D) o por uso industrial (I).
- vi. Datos del abonado.
- vii. N.I.F o C.I.F.: Formato XXXXXXXXY (persona física) ó YXXXXXXXX (persona jurídica)
- viii. Dirección y Código Postal del abonado.
- ix. Volumen facturado que figura en el recibo o factura.
- x. Consignar el importe de la cuota de servicio (CF) de la tarifa en euros.
- xi. Consignar el importe de la cuota de volumen (CV) de la tarifa en euros.
- xii. Consignar el importe total del canon de saneamiento en recibos o facturas pendientes en euros.

Se deben utilizar tantas hojas de la relación como sean necesarias. Se admitirá también en soporte legible por el ordenador.

|  |   |            |
|--|---|------------|
| <b>ESAMUR</b><br>Entidad Regional de Saneamiento y<br>Depuración de Aguas Residuales | <b>CANON DE SANEAMIENTO<br/>AUTOLIQUIDACION SALDOS PENDIENTES</b> | MODELO ASP |
|--|---|------------|

Los datos de esta declaración deberán coincidir con los totales consignados en la tabla resumen de la hoja número 1 de esta autoliquidación, así como con la cantidad liquidada en el modelo de autoliquidación al que acompaña.

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 36.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El **incumplimiento** de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **infracción grave** (Arts. 184 a 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las **sanciones económicas e intereses de demora** derivados del incumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias se regulan en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

